

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

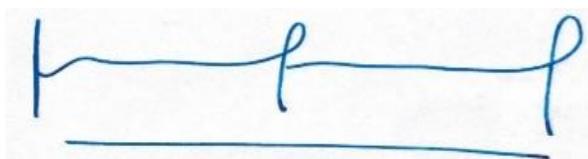
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190057700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ELEVATOR CONTROL SYSTEM S.A.S.
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES S.A. MEDIMED S.A.

Vista la documental aportada por la parte demandante, para efectos de notificación al extremo pasivo, se advierte que, si bien es cierto, la citación tuvo como resultado negativo, la misma no se encuentra ajustada a los preceptos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se acredita cual fue la comunicación enviada y cuáles fueron los anexos de la misma, aunado a lo anterior, la certificación de la empresa de correos indica que conoce del proceso el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas, en consecuencia, no se tiene en cuenta tener en cuenta la documental aportada.

Para garantizar el derecho al debido proceso del extremo demandado inténtese nuevamente la notificación, por lo anterior, se niega el emplazamiento solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ